



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00782-00

Observado el escrito que milita en el numeral 054 del expediente, se pone en conocimiento del memorialista el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaría del Juzgado, mediante el cual informa que no existen títulos judiciales consignados para el presente asunto susceptibles de entrega (núm. 057).

Por otro lado, se requiere la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de noviembre de 2022, esto es, notifique el mandamiento de pago al ejecutado Aldemar Zuluaga Garay, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o dando estricta observancia al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, se le concede el término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este proveído, **so pena que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>096</u> de hoy <u>15 DE DICIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE 12 DE 2022.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La presente con el fin de informar que una vez revisada la base de datos de títulos del Juzgado 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. no existen títulos consignados, pendientes de pago o pendientes por convertir para el proceso 2020-782 de COAFIN contra ALDEMAR ZULUAGA GARAY.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,



(Firma)
PAOLA LILIANA RODRÍGUEZ PACHÓN.
ESCRIBIENTE